Firmado digitalmente por PERLACIOS VELASQUEZ Jorge FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/09/2023

CUT: 227120-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0363-2023-ANA-OA

San Isidro, 13 de septiembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 1075-2023-ANA-OA-UAP de fecha 11 de julio de 2023 de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; El Informe N° 0171-2023-ANA-OA-UCT de fecha 09 de agosto de 2023 emitido por la Unidad de Contabilidad y Tesorería y Memorando N° 2080-2023-ANA-OPP de fecha 26 de julio de 2023 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, se crea la Autoridad Nacional del Agua, como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, el literal b), del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que para la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EFE/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente: *(…) la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión (…);*

Firmado digitalmente por SANDOVAL BONILLA German FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 13/09/2023

Que, con Informe N° 1075-2023-ANA-OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio solicita el reembolso de viáticos por comisión de servicios del señor **JOSÉ ANTONIO FACHO OCOÑA**, toda vez que, la entidad mantiene una deuda por concepto de reembolso de viáticos por un importe de S/ 422.40 (Cuatrocientos veintidós con 40/100 Soles), por comisión de servicio de conformidad con la Orden de Servicio N° 1148-2022;

Firmado digitalmente por RIVA HERRERA Francisco Segundo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 13/09/2023

Que, mediante Informe N° 0171-2023-ANA-OA-UCT, la Unidad de Contabilidad y Tesorería, señala que en su debido momento se emitió la conformidad, para el cual sustenta el reembolso solicitado; puesto que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ya emitió la Certificación Presupuestal; lo que correspondería emitir la Resolución Directoral para efectuar el desembolso;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : D93E6814

Firmado digitalmente por PERLACIOS VELASQUEZ Jorge FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/09/2023

Que con Memorando N° 2080-2023-ANA-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que del análisis ha determinado que la Meta 006 Conducción del Sistema Administrativo y de Personal, cuenta con marco presupuestal para atender lo requerido; para tal efecto adjunta la Nota de Certificación N° 6043;

Con los vistos de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con el numeral 6.8 de la Directiva General N° 001-2019-ANA-J-OA, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de viáticos de la ANA" y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicio, a favor del señor **JOSE ANTONIO FACHO OCAÑA**, Locador de la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios por el importe total de S/ 422.40 (Cuatrocientos Veintidós con 40/100 soles).

Artículo 2°. – AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, para que proceda con la cancelación de la obligación indicada en el artículo precedente.

Artículo 3°. – El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución de solicitud de reembolso, será afectado a la Estructura Programática Funcional 2023 del Pliego 164, Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora 001. Autoridad Nacional del Agua Sede Central 001299 de la Meta Presupuestal 006-Conduccion del Sistema Administrativo y de Personal, Partida Específica 23.21.22. Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios, por el importe total de S/ 442.40 (Cuatrocientos Veintidós con 40/100 soles).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por SANDOVAL BONILLA German FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 13/09/2023

Firmado digitalmente por RIVA HERRERA Francisco Segundo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 13/09/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : D93E6814